

RESOLUCION UNRN Nro. 629/11

Viedma, 26 de abril de 2011

VISTO

La Ley 26330 de creación de la UNRN, la Resolución ME N° 1597/08 de aprobación del Estatuto Provisorio, la Resolución UNRN N° 45/08 de creación de la carrera de Ciclo de Complementación de Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología/Física/Química/Matemática, para Profesionales y Técnicos con orientación: en Didáctica de la Biología; en Didáctica de la Física; en Didáctica de la Matemática o en Didáctica de la Química gestionado con modalidad a distancia, y la propuesta efectuada por la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de modificación de la presentación efectuada de la carrera de referencia atento las observaciones recibidas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil habiendo evaluado las observaciones efectuadas por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria aconseja llevar adelante las modificaciones planteadas en cuanto *la denominación de la carrera y título, la propuesta curricular y los alcances partiendo de cuatro títulos diferenciados por nivel de enseñanza para el cual sea habilitado junto con los parámetros para su gestión en la modalidad a distancia de acuerdo con lo previsto en la Resolución ME 1717/04.*

Que, el proyecto presentado de Ciclo de Complementación de Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática (modalidad a distancia) posee consistencia académica y guarda las formalidades exigidas por el Ministerio de Educación;

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

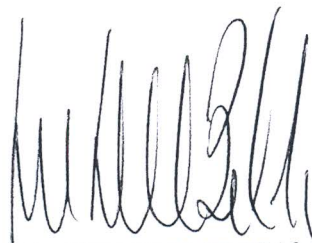
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modificar la Resolución UNRN N° 46/08 en lo relativo a *la denominación de la carrera y título, la propuesta curricular y los alcances partiendo de cuatro títulos diferenciados por nivel de enseñanza para el cual sea habilitado*

junto con los parámetros para su gestión en la modalidad a distancia de acuerdo con lo previsto en la Resolución ME 1717/04, según lo obrante en el Anexo I y Anexo II de la presente que establece las particularidades de presentación requeridas para el título de Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática correspondiente a la carrera de Ciclo de Complementación Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática (modalidad a distancia).

ARTICULO 2°- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de validez nacional del título de Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, cúmplase con las tramitaciones correspondientes y archívese.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCION UNRN Nro. 629/11

Anexo I. Modificación al plan de Estudios de la carrera de grado de *Ciclo de Complementación de Profesorado de Nivel Medio y Superior en Matemática para Profesionales y Técnicos* (Modalidad a distancia)

(i) Motivos que originan la propuesta de modificación de la carrera: se fundamenta en base a observaciones de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, de la coordinación de la carrera, del equipo docente y del análisis efectuado de oferta similar de universidades estatales.

(ii) Aspectos estructurales que se modifican:

La denominación de la carrera y título las cuales son:

CARRERA: *Ciclo de Complementación de Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática para Profesionales y Técnicos.* **TÍTULO FINAL:** *Profesor de Nivel Medio y Superior en Matemática*

La mención de la duración mínima de los títulos con los que se ingresa al ciclo:

CONDICIONES DE INGRESO: Por tratarse de un ciclo de complementación curricular para la formación de los profesionales que en la actualidad prestan servicios como docentes de nivel medio, el plan de estudio está orientado a graduados universitarios de carreras afines a las disciplinas, con una carga horaria no menor de 2.600 horas, a quienes se exigirá una antigüedad en la docencia en el nivel medio no menor a un año continuado. La UNRN establecerá la actuación de un comité ad hoc que decidirá la admisión de los alumnos en vista a sus antecedentes académicos y profesionales, prestando especial atención a la cobertura de la formación disciplinar recibida en la formación de grado.

La formulación de los alcances profesionales para el título de Profesor de Nivel Medio y Superior en Matemática

El egresado del Profesorado de Nivel Medio y Superior en Matemática del Ciclo de Complementación de Profesorado, integrará a la formación disciplinar básica que sus titulaciones de grado le confiere, los conocimientos y habilidades requeridos para:

- Desempeñarse eficientemente en el ámbito de la docencia de Nivel Medio y Superior en Matemática.
- Integrar equipos de trabajo para la elaboración y aplicación de políticas y proyectos orientados a mejorar la calidad de la alfabetización científica, tanto a nivel institucional como a nivel de administración educativa.
- Desarrollar actividades de investigación en las áreas de la enseñanza de Matemática en el Nivel Medio
- Asesorar e intervenir en instituciones estatales, organismos no gubernamentales, entidades privadas y editoriales que lo requieran en proyectos didácticos en áreas de su competencia.

La formulación de los sentidos de la formación de los Profesores de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Matemática

